



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
en la oficina de la Dirección de Despacho  
de la Municipalidad de Neuquén

DECRETO N° **1142**  
NEUQUEN, **28 JUN 1993**

**VISTO:**

El Expediente N° SEJ 441-I-93, mediante el cual se tramita la solicitud de jubilación en el Instituto Municipal de Previsión Social del agente ROBERTO INSULZA, L.P. N° 356/0; y

**CONSIDERANDO:**

Que de fs. 1 a fs. 8 y de fs. 14 a fs. 29 corre agregada la documentación requerida para la tramitación jubilatoria por incapacidad;

Que a fs. 9 se expide la Dirección de Medicina Laboral, elevando adjunto informe de juntas médicas (fs. 10/11) realizadas al agente INSULZA, determinándose en las mismas que el nombrado se encuadraría en enfermedad de larga evolución del 10 de septiembre de 1992 (incapacidad permanente del 70% del Valor Total Obrero V.T.O.);

Que a fs. 31 dictamina al respecto el abogado del Instituto Municipal de Previsión Social, Dr. Pedro Luis Quarta, manifestando que, vistas las actuaciones, esa Asesoría considera que corresponde conceder el beneficio requerido por estar encuadrado el solicitante en lo establecido por el Artículo 42°) de la Ordenanza N° 4216/89; debiendo liquidarse sus haberes de conformidad a lo establecido en el Artículo 58°) Inciso a) de la misma Ordenanza;

Que a fs. 32 el señor Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, Ing. Néstor Eduardo Zeller, eleva las actuaciones a la Dirección General de Administración de Personal a fin de que se completen los certificados de servicios del causante hasta la fecha en que se produzca la baja del mismo y así poder acogerse al beneficio jubilatorio;

Que a fs. 34 se expide la Dirección General de Administración de Personal, habiendo agregado a fs. 33 lo solicitado por el señor Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social y solicitando la confección del decreto correspon-

///...2°

8/29  
*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

2º...//diente, que disponga la baja por jubilación del agente INSULZA, a partir del 1º de julio de 1993; con la aprobación de la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto a igual foja;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado del decreto respectivo, atento a lo requerido precedentemente por la Dirección General de Administración de Personal;

Por ello:

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

Artículo 1º) DESE DE BAJA para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad, ----- a partir del día 1º de julio de 1993, al agente ROBERTO INSULZA, L.E. Nº 7.571.363, Clase 1943, L.P. Nº 365/0, Categoría 20, por encontrarse encuadrado dentro de lo dispuesto por los Artículos 42º) y 58º) Inciso a) de la Ordenanza Nº 4216/89; de acuerdo a lo dictaminado por el abogado del Instituto Municipal de Previsión Social, Dr. Pedro Luis Quarta, a fs. 31, y por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 34 del Expediente Nº SEJ 441-I-93.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al nom- ----- brado de lo dispuesto precedentemente, déjese constancia en su legajo personal y tome conocimiento la División Sueldos. Cumplido remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y ----- de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GARRE